CONTRATO NÚMERO: 1.320-12.11-0268 **FECHA:** 20 de diciembre de 2022

CONTRATANTE: Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Vivienda y Hábitat

DEPENDENCIA: Secretaría de Vivienda y Hábitat

CONTRATISTA: ITECO CONSULTORES

SUPERVISOR: ARQUITECTO WALTER PRIETO

FECHA DE INICIO: 26 de Diciembre de 2022

PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2022

FECHA DE SUSPENSION: 30 de diciembre de 2022 hasta el 02 de febrero de 2023

FECHA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION 1: Se prorrogó la suspensión de la ejecución desde el tres (03) de febrero hasta el veintiocho (28) de febrero de 2023

PRORROGA 2 A LA SUSPENSION 1: Se prorrogó la suspensión de la ejecución desde el primero (01) de marzo de 2023 hasta el diez (10) de marzo de 2023

FECHA DE REINICIO: 10 de marzo de 2023

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 09 de noviembre de 2023

OBJETO: EJECUTAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA SIGUIENTE OBRA REALIZAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACION DEL PARQUE MULTIEDADES PARQUE LA PAZ, BARRIO LLANO VERDE, DISTRITO ESPECIAL CALI

VALOR: MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.146.747.239)

Los suscritos: **ADRIANA GÓMEZ MILLÁN**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.472.742 de Yumbo, obrando en calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, obrando como **CONTRATANTE** y **ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON**, identificado con la cedula de ciudadanía número 85.452.864 de Santa Marta, en calidad de representante legal de Sociedad **ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC**, Identificada con el número de NIT. 800181867-6, en su calidad de firma interventora, nos reunimos en las instalaciones de la Secretaría de Vivienda y Hábitat con el objetivo de dar reinicio a la ejecución del Contrato.

Que según lo estipulado en el contrato electrónico aceptado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II se determinó el plazo inicial del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Que de conformidad con el contrato electrónico cargado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se dio inició a ejecución el 26 de diciembre de 2022.

Que según otro si No 1 al contrato, se acordó prorrogar el mismo hasta el treinta y uno (31) de agosto de 2023, por lo tanto, está vigente.

Que mediante Acta de fecha 30 de diciembre de 2022 se decidió suspender la ejecución del contrato, hasta el 02 de febrero de 2023.

Que mediante Acta No. 1 de fecha 02 de febrero de 2022, se decidió, prorrogar la suspensión de la ejecución desde el tres (03) de febrero hasta el veintiocho (28) de febrero de 2023.

Que mediante Acta No. 2 de fecha 28 de febrero de 2023, se decidió prorrogar la suspensión de la ejecución desde el primero (01) de marzo de 2023 hasta el diez (10) de marzo de 2023.

Que mediante Resolución No. 0222 del 30 de Diciembre de 2022 expedida por la Secretaria de Vivienda y Hábitat del Valle del Cauca en su artículo primero resuelve Constituir Reserva Presupuestal para el RPC No. 4500036337 del 21/12/2022, por valor de $ 1.146.747.239 con el fin de poder realizar la ejecución de las actividades restantes del contrato 1.320-12.11-0268, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta Resolución.

Que mediante Resolución No.040 del 30 de diciembre de 2022, *"Por medio del cual se ratifica la viabilidad financiera de las reservas presupuestales constituidas por las distintas dependencias de la administración central un establecimiento público"*, proferida por el Consejo de Política Fiscal del Departamento del Valle del Cauca, se resolvió, ratificar la viabilidad financiera de las Resoluciones de Constitución de Reservas Presupuestales presentadas por varias dependencia de la administración departamental, entre ellas la Secretaría de Vivienda y Hábitat Departamental.

Que una vez adelantadas las actuaciones de orden administrativo, jurídico y presupuestal, las causas que originaron la suspensión del contrato han sido superadas.

El CONTRATISTA se compromete en los términos del contrato a actualizar la Garantía Única.

Por consiguiente:

ACORDAMOS

PRIMERO. Reiniciar la ejecución del presente Contrato a partir de la fecha de esta acta.

SEGUNDO. A partir de la fecha de reinicio, el Contratista se obliga a ajustar la Garantía Única que ampara el Contrato, acorde a los términos del convenio y de la presente Acta.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

TERCERO: las partes declaran que este reinicio no genera daño en contra del contratista

CUARTO: La suspensión del contrato no genera costos adicionales para el Departamento del Valle del Cauca.

En constancia se firma en la ciudad de Cali a los diez (10) días del mes de marzo de 2023.

ADRIANA GÓMEZ MILLÁN
Secretaria de Despacho
Secretaria de Vivienda y Hábitat
Gobernación del Valle del Cauca

ANIBAL VICENTE PACHECO DE LEON
C.C. 85.452.864
Representante legal de Sociedad ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC,
NIT. 800181867-6

Elaboró: Mauricio Escobar Rubio - Abogado contratista SVH

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.